

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 0034 00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora, quien cuenta con facultad expresa para desistir, lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P., y teniendo en cuenta que aún no se ha remitido el expediente al superior para surtir la alzada, el Despacho RESUELVE:

1. ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el citado extremo procesal en contra del auto de fecha 05 de marzo de la anualidad que avanza.
2. No condenar en costas al recurrente de acuerdo con lo reglado en el numeral 2° de la norma en cita.
3. Por secretaria elabórense las comunicaciones ordenadas en la prenotada decisión, a la mayor brevedad posible tomando en consideración que se trata de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 68 del 20 de mayo de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d3eb8a07b5fbc57966fd8979e709d35721eff4c74814fd50619defab86e2af**

Documento generado en 19/05/2021 08:27:11 AM